

Ugo Mattei y Laura Nader

**EL SAQUEO:
RÉGIMEN DE LEGALIDAD Y TRANSFORMACIONES
GLOBALES***

Reseña por Rómulo Morales Hervias**

El libro que comentaré se publicó en el 2008 en la lengua inglesa¹ y fue escrito por Laura Nader² y Ugo Mattei³. He leído la versión italiana y estoy convencido de la existencia de varias verdades ocultadas intencionalmente por quienes ostentan el poder político y económico. A continuación indicaré algunas ideas centrales del libro.

* "Il saccheggio: Regime di legalità e trasformazioni globali". Milan: Bruno Mondadori. 2010. Traducción del inglés de Anna Maria Poli.

** Abogado. Magíster en Derecho por la Universidad di Roma "Tor Vergata". Diplomado en Derecho Romano y en Derecho de los Consumidores y de la Responsabilidad Civil por la Universidad di Roma "La Sapienza". Doctorando en Derecho por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Profesor de las facultades de Derecho de la PUCP y de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

¹ MATTEI, Ugo y Laura NADER. "Plunder: When the rule of law is illegal". Oxford: Blackwell Publishing. 2008.

² Profesora de antropología jurídica por la Universidad de California (Berkeley).

³ Profesor de Derecho Civil por la Universidad de Turín y de Derecho Internacional Comparado por la Universidad de California (Hastings). Es Coordinador Académico de la Internacional University College.

En la introducción a la edición italiana, el profesor Mattei asevera que el derecho ha sido y es utilizado para administrar, sancionar y sobre todo justificar la conquista y el saqueo occidental. Este continuo e ininterrumpido saqueo provoca la desigualdad global. Los autores –nos dice Mattei- describen en el tiempo y en el espacio el régimen de legalidad como estructura institucional y proyecto cultural profundo que naturaliza la disparidad económica haciéndola resistente e inmutable. El régimen de legalidad constituye un proyecto político y cultural de tutela de la acumulación privada. Los autores demuestran que el régimen de la legalidad es un proyecto de dominación del más fuerte en relación al más débil, una verdadera y propia ley del más fuerte, donde, mediante diversas estrategias culturales y profesionales, radica profundamente la superioridad del primero y la inferioridad del segundo. Un proyecto de dominación constituye una poderosa construcción de hegemonía, persuadiendo a las víctimas de la benevolencia de los saqueadores. Los autores elaboran una crítica del régimen de la legalidad desde una visión histórica-antropológica. La tesis fundamental del libro es la estructural compenetración del régimen de la legalidad con el saqueo.

Es necesario señalar dos definiciones que son importantes para los autores del libro. Me refiero al saqueo y al régimen de legalidad.

El saqueo es la inicua repartición de los recursos comunes garantizada por el derecho a favor de los fuertes y en contra de los débiles. La noción de saqueo incluye una serie de prácticas diversas como desde la captura de los esclavos hasta la extracción de oro y otros recursos lejanos en las “tierras de nadie”, prácticas que desde mucho tiempo fueron consideradas ilegales por las leyes internas e internacionales. Se trata de un robo, es decir, de una actividad decididamente censurable desde un punto de vista moral, ya que la búsqueda de ganancias no tiene en cuenta los intereses, los derechos y las necesidades de los otros seres humanos o grupos más débiles.

El régimen de legalidad tiene dos significados que no hacen formalmente referencia al saqueo. En el primer significado, el régimen de la legalidad se refiere a la protección de los derechos de propiedad de las intervenciones estatales y a la garantía de las obligaciones contractuales. Este es el significado invocado por los hombres de negocios occidentales que quieren invertir en el exterior. El Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional consideran que las escasas inversiones efectuadas por países ricos en los países pobres se justifican por la falta de un régimen de legalidad. El segundo significado se refiere a la tradición política liberal según la cual la sociedad deberá ser gobernada por la ley y no por la voluntad de un ser humano. En efecto, la ley es impersonal, abstracta y justa porque viene aplicada indistintamente a todos

los miembros de la sociedad. El régimen de la legalidad es el nervio de una ideal economía del mercado.

El régimen de legalidad ha sido exportado mediante tres modelos. El primer modelo es aquél de la instauración de un dominio de tipo colonial o imperialista mediante la imposición del derecho mediante el uso de la fuerza armada. Dos ejemplos claros son la imposición de Napoleón del Código Civil francés en Bélgica al inicio del siglo XIX y del General MacArthur de una serie de reformas jurídicas basadas en el modelo norteamericano en Japón al finalizar la segunda guerra mundial. Un segundo modelo es una forma de imposición “condicional”, en el sentido que la aceptación un sistema de leyes extranjeras no se hace totalmente libre. Los países interesados son persuadidos de adoptar las estructuras jurídicas correspondientes a los estándares occidentales bajo sanción de ser excluidos de los mercados internacionales. Este modelo es seguido por los ex países socialistas y los países en vías de desarrollo por recomendaciones del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional. El tercer modelo consiste en la difusión mediante el prestigio. Un complejo fenómeno de admiración institucional lleva a la recepción de un sistema jurídico. Según este modelo, el proceso de modernización requiere complejas técnicas jurídicas y estructuras institucionales las cuales son importadas voluntariamente por admiración. Todos los países en el desarrollo de su sistema jurídico han “importado” el derecho occidental reconociendo su propia “inferioridad” jurídica. Turquía en la época de Atatürk, Etiopía en el tiempo de Hailé Selassié y el Japón en la restauración Meiji son ejemplos modernos.

De lo señalado, el saqueo y el régimen de la legalidad se relacionan. Los autores afirman que el régimen de legalidad, interno e internacional, es utilizado para justificar el saqueo y los abusos sobre los más débiles. Así por ejemplo, la lucha moderna para obtener el control de las áreas ricas de petróleo en Asia Central y en Irak es camuflada por la necesidad de exportar la democracia y el régimen de la legalidad. El régimen de legalidad disimula su conexión con el saqueo. Esta relación es inevitablemente hipócrita y por ello constituye un deber civil clarificar las relaciones entre el saqueo y el régimen de legalidad para reconstruir una civilidad del derecho y para sostener de un modo más radical y revolucionario la necesidad de abandonar el actual modelo de “desarrollo”.

Los autores aseveran que la retórica del régimen de la legalidad impide a muchos comprender que, en la estructura del desarrollo capitalista, los ricos son ricos porque los pobres son pobres, y en este punto, para el bien de nuestro planeta, sería necesaria una radical redistribución de los recursos y un drástico cambio de la estructura

institucional que hace posible el funcionamiento de este modelo de “desarrollo” suicida. Los ricos y los pobres tienen estilos de consumo insostenibles y que están llevando a nuestro planeta a la destrucción. En un mundo con pocos recursos, hay un límite a la acumulación privada que debe ser respetado y quien es rico no puede serlo más allá de aquel límite. Los recursos en este planeta son escasos pero sería más que suficiente para garantizar a todos una vida digna si la ley obligase

a los ricos respetar aquellos límites.

Finalmente, el Derecho y la Economía se unen para justificar la relación entre saqueo y el régimen de la legalidad. El Derecho debe ser avalatorio, eficiente y debe desarrollar una función de estímulo en lugar de control de las transacciones. El Derecho debe ser un *market friendly*, o limitarse a proteger los derechos de propiedad, la libertad del contrato y las empresas.